

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 625

RADICACION No. 2023-00381-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y cumplidos las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER debidamente notificados del auto de mandamiento de pago calendado el once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) a los ejecutados LEIDY YULIANA ARBOELDA JIMENEZ y JAIME HERNANDO CORREA LOPEZ desde el día nueve (9) de Octubre de la anualidad anterior, por cuanto los mismos ID mensajes No. 859702 y 860887, según la empresa SERVIENTREGA fueron entregados o tienen acuse de recibo del 4 y 5 de Octubre respetivamente.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO